

de la C.E.E., cuya ayuda máxima ascenderá a 200 millones de pesetas.

Los objetivos a desarrollar en cada una de las campañas anuales serán los siguientes:

- Concienciar a los consumidores de la importancia de preservar las reservas pesqueras.
- Informarles que la producción pesquera mejora respetando las tallas mínimas de las distintas especies.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los beneficios que esta medida específica puede tener en el mercado pesquero, puesto que redundará en la mejora de los precios y de la calidad.
- Lograr por parte de los productores el total respecto a la normativa vigente en relación a las tallas mínimas.

Para la consecución de estos objetivos se desarrollarán las campañas en todo el territorio nacional con especial incidencia en las Comunidades Autónomas en donde existe una mayor pesca y consumo de éstos como son la Andaluza, Gallega, Catalana y Valenciana.

#### SEGUNDO PROGRAMA OPERATIVO

Comunidad Autónoma	Núm. proyectos	Inversiones subvenc.	Ayuda FEOGA	Ayuda nacional
Galicia .....	6	1.504.308.232	601.723.293	75.215.411
Asturias .....	2	141.630.726	61.372.663	14.162.096
Valencia .....	2	101.461.660	41.143.364	5.911.133
Canarias .....	1	288.307.287	115.322.915	14.415.364
Extremadura .....	1	65.815.731	26.326.292	3.290.787
Cataluña .....	4	130.959.127	39.287.738	20.622.261
Cantabria .....	4	388.121.000	89.852.300	25.520.100
Navarra .....	1	112.916.312	22.583.262	5.645.816
TOTAL NACIONAL .....	21	2.733.520.075	997.611.827 (36,5%)	164.782.968 (6,03%)

En su conjunto, los dos programas citados comprenden 40 proyectos y cubren ampliamente la cuota de subvención del FEOGA-Orientación asignada a España para 1991 de 1.432 millones de pesetas, con una inversión total de 5.330 millones de pesetas y con la aportación española de 565 millones de pesetas, representando unos porcentajes de ayudas del 30,6% C.E.E. y 11,8% de ayuda nacional sobre las inversiones consideradas subvencionables.

## XIV.4. POLITICA DE MERCADOS PESQUEROS

### 1. Mercado interior

#### 1.1. Organización de productores

En términos generales durante 1991, las Organizaciones de Productores han mantenido una tónica de funcionamiento similar a la del año 1990. El comportamiento de las OO.PP. en relación con la organización del mercado no es homogéneo: mientras las OO.PP. representativas del sector de productos congelados y del sector atunero prosiguen con su participación activa en los mecanismos de la Organización Común de Mercados, las OO.PP. representativas del sector de Productos Frescos, que alcanzan el número de 20 Organizaciones, presentan una participación reducida en la venta. Los mecanismos de intervención en el mercado, contemplados en la normativa comunitaria, y de los que son objeto y ejecutores estas Organizaciones, siguen sin encontrar un amplio empleo en el ámbito español, al ser reducida su adecuación a las características del mercado nacional, que se define, frente al del resto de los estados miembros, por un alto nivel de precios y por una fuerte demanda de productos pesqueros.

En el panorama asociativo de las OO.PP., se registró una ligera variación, puesto que por Orden Ministerial de 7 de octubre de 1991 quedó reconocida la Organización de Productores de Pesca de Málaga, elevándose a cuarenta el número de este tipo de Organizaciones oficialmente reconocidas en nuestro país.

Por otra parte, se ha iniciado un amplio proceso de revisión del reconocimiento de determinadas OO.PP. cuyo funcionamiento no resulta satisfactorio, al no observarse las normas comunes de comercialización de los productos pesqueros que estipula la Reglamentación comunitario vigente. Este proceso, previsiblemente, desembocará en la retirada de dicho reconocimiento a algunas de las Organizaciones (ver relación adjunta).

#### RELACION DE OO.PP. POR COMUNIDADES AUTONOMAS

##### 1. País Vasco (7)

OPP Nº 5. Organización de Productores de Túndos Congelados. OPTUC (Bermeo-Vizcaya).

- OPP Nº 5. Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa. OPEGUI (San Sebastián).
- OPP Nº 5. Organización de Productores de Pesca de Bajura de Vizcaya. OPESCAYA (Bilbao).
- OPP Nº 15. Organización de Productores de Pesca de Ondarroa (Ondarroa-Vizcaya).
- OPP Nº 33. Organización de Productores de Pesca Reestructurados de Arrastre y Palangre del Puerto de Ondarroa (Ondarroa-Vizcaya).
- OPP Nº 32. Organización de Productores de Bacalao y Especies Asociadas de Pasajes (Pasajes de San Pedro-Guipúzcoa).
- OPP Nº 35. Organización de Productores Pesqueros de Pasajes (Pasajes-Guipúzcoa).
2. Cantabria (2)
- OPP Nº 19. Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander. OPESANT (Santander).
- OPP Nº 25. Organización de Productores de Bajura de Cantabria (Santander).
3. Asturias (1)
- OPP Nº 12. Organización de Productores de la Pesca de Asturias (Oviedo).
4. Galicia (17)
- OPP Nº 3. Organización de Productores de buques congeladores de Merlúcidos, Cefalópodos y Especies Varias. ARVI (Vigo).
- OPP Nº 4. Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Vigo (Vigo).
- OPP Nº 7. Organización de Productores de la Provincia de Lugo (Burela-Lugo).
- OPP Nº 8. Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto y Ría de Marín (Marín-Pontevedra).
- OPP Nº 9. Organización de Productores A.S.P.E. (Vigo-Pontevedra).
- OPP Nº 11. Organización de Productores de la Flota Artesanal de la Provincia de Pontevedra (Vigo).
- OPP Nº 13. Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de La Coruña (La Coruña).
- OPP Nº 14. Organización de Productores de la Flota de Palangre y Cerco «A la parte» de la Provincia de Pontevedra (Vigo).
- OPP Nº 18. Organización de Productores de Mejillón de Arosa. OPMAR (Villagarcía de Arosa-Pontevedra).
- OPP Nº 20. Organización de Productores de Marisco y Cultivos Marinos de la Provincia de Pontevedra (Isla de Arosa-Pontevedra).
- OPP Nº 21. Organización de Productores Ostrícolas de Galicia (Pontevedra).
- OPP Nº 23. Organización de Productores de Pesca de Riveira (Santa Eugenia de Riveira-La Coruña).
- OPP Nº 24. Asociación Profesional de los Pescadores del Cerco del Puerto de Sada (Sada-La Coruña).
- OPP Nº 31. Organización de Productores Pescagalicia (La Coruña).
- OPP Nº 34. Organización de Productores de Marisco y Cultivos Marinos de la provincia de La Coruña (Riveira-La Coruña).
- OPP Nº 38. Organización de Productores y Cultivadores de Marisco de la Ría de Vigo (Vigo).
- OPP Nº 39. Organización de Productores «Asociación de Arrastreros Congeladores ANAC-OP» (Vigo).
5. Andalucía (6)
- OPP Nº 16. Organización de Productores de Crustáceos Congelados y Especies Varias. CRUSTAMAR (Huelva).
- OPP Nº 28. Organización de Productores de la Pesca de Cerco y de Bajura de la Provincia de Huelva (Punta Umbría-Huelva).
- OPP Nº 29. Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería (Almería).
- OPP Nº 36. Organización de Productores Pesqueros de la Pesca Artesanal de Cádiz-OPPSACA (Rota-Almería).
- OPP Nº 37. Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Barbate (Barbate-Cádiz).
- OPP Nº 40. Organización de Productores de Pesca de Málaga (Málaga).

## 6. Madrid (4)

- OPP Nº 1. Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores. OPAGAC (Madrid).
- OPP Nº 10. Organización de Productores de Arbac-Arbac-Productores (Madrid).
- OPP Nº 22. Organización de Productores Piscicultores (Madrid).
- OPP Nº 30. Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos. APROMAR (Madrid).

## 7. Cataluña (2)

- OPP Nº 17. Organización de Productores Pesqueros de Gerona, S. A. (Rosas-Gerona).
- OPP nº 26. Organización de Productores Asociados de Frutos del Mar del Delta del Ebro. OPAFMAR (Deltebre-Tarragona).

## 8. Baleares (1)

- OPP Nº 27. Organización de Productores de Baleares. OPEBAL (Palma de Mallorca).

Durante el año 1991, nueve Organizaciones de Productores Pesqueros han percibido, en aplicación de la normativa comunitaria, ayudas a la financiación de sus gastos de gestión y funcionamiento, con un monto total de 119.590.864 ptas.

### 1.2. Desarrollo de la política común de mercados

Al igual que se produjo en 1990, de los cuatro mecanismos de intervención previstos en la Organización Común de Mercados Pesqueros, los tres más significativos han sido utilizados por las Organizaciones de Productores Pesqueros en España durante 1991: la indemnización compensatoria a la producción de atún, ayudas al almacenamiento privado del calamar y pota, compensaciones financieras, y prima de aplazamiento por retiradas del mercado de caballa, jurel, habiéndose hecho extensivo este sistema de ayudas a la sardina en 1991.

La indemnización compensatoria a la producción de atún ha representado en 1991 un montante de 976 millones de pesetas, beneficiando a los dos Organizaciones de Productores de Túnidos Congelados, por las ventas de Rabil y listado realizadas a la CEE durante el cuarto trimestre de 1989 y segundo, tercero

y cuarto de 1990, efectuadas a precios inferiores al nivel de precio de protección comunitario.

En 1991, se solicitaron ayudas para el almacenamiento de calamar patagónico, las cuales fueron aprobadas por el Reglamento (CEE) 3658/91, de 16 de diciembre de 1991.

Por lo que se refiere a las ayudas obtenidas por el sector congelador en 1991, en concepto de almacenamiento privado, estas han tenido su soporte en los fuertes almacenamiento de calamar patagónico que dieron motivo a la tramitación de un expediente de ayuda ante la CEE, en el año 1990, obteniéndose la aprobación de ayudas por importe de 215 millones de pesetas para financiar los gastos de almacenamiento de 6.500 tm. de calamar y de 1.200 de pota. De dicha ayuda total, en el año 1991, se pagaron 143 millones.

Finalmente, las compensaciones por retirada y aplazamiento de productos pesqueros del mercado se han utilizado en muy escasa medida, suponiendo las compensaciones concedidas un total de casi 4 millones de pesetas por retiradas y congelación de caballa, jurel y sardina.

### 1.3. Actuaciones en el archipiélago canario

Se ha mantenido la línea de ayudas a la exportación de conservas de sardina en vigor desde 1986 por un valor de 37 millones de pesetas. Esta línea ha permitido el mantenimiento de los precios en origen de la flota artesanal, cuya actividad tiene gran relevancia en la economía de Lanzarote y, por otra parte, ha servido para sostener los niveles de exportación de conservas que habían disminuido notablemente. Desde el año 1986 y hasta los momentos actuales, cerca de 650 millones de pesetas han sido dedicados a estos fines.

Dentro del programa de actuaciones específicas establecidas para la regulación del mercado pesquero en Canarias en 1989, se estableció por primera vez una normativa para regular el mercado de los túnidos, similar a la existente en la CEE para el atún comunitario, que pretendía paliar la reducida rentabilidad de la flota atunera canaria, de marcado carácter artesanal. A lo largo de 1991 esta flota se ha beneficiado de ayudas por un valor cercano a 86 millones de pesetas, siendo durante 1991, 37 millones para un volumen de 670 tm.

#### 1.4. Actividad relacionada con las CC.EE.

Los precios de orientación para la campaña pesquera de 1992 fueron fijados en el Consejo de las CC.EE. en noviembre de 1991. Dichos precios quedaron reflejados en tres Reglamentos que los desarrollan y diferencian entre productos frescos, productos congelados, y túnidos destinados a la fabricación industrial, productos incluidos respectivamente en los Anexos I, II y III del Reglamento 3687/91, Reglamento Base de Mercados.

La incidencia de los precios de orientación es importante, ya que determinan la adopción de las correspondientes medidas de intervención en el transcurso del año, de acuerdo con la situación de mercado en cada momento.

Con respecto a los niveles de precios que tuvieron vigencia durante la campaña anterior de 1991, se constata que para la campaña de 1992 se ha dado un tratamiento diferenciado a los productos frescos y a los productos congelados (ver cuadro adjunto).

Los productos frescos se han beneficiado de un alza moderada de los precios, sin embargo, los productos congelados registraron un recorte en los precios.

Con respecto a los calamares, sector que arrastró durante 1991 los efectos de la sobreproducción ocurrida en 1989 unido a una evolución al alza de las importaciones, los precios para 1992 acusarán una reducción de un 9%.

En cuanto a los atunes destinados a la industria, sector que padece la situación provocada por un mercado internacional caracterizado por la abundante oferta de rabil y por la falta de permeabilidad del mercado estadounidense, se estableció para 1992 un precio de producción con un recorte del 7% sobre el precio de 1991.

Para los productos frescos, los mecanismos de intervención que se registran, se producen en aplicación de determinados coeficientes de ajuste a los precios de orientación, de este modo se obtienen los niveles de los precios de retirada, los cuales propician intervenciones en el mercado que son compensadas para las OO.PP. que las efectúan mediante la concesión de compensaciones financieras, primas de aplazamiento o primas de almacenamiento.

Para los productos congelados, no se fijan anualmente precios de retirada, sino que determinados umbrales de los precios de orientación desencadenan

#### PRECIOS DE ORIENTACION CAMPAÑA PESQUERA 1991

Especie	Precio de orientación ecus/tm.	Precio de orientación ptas./kg.
ANEXO I		
Arenques 1º .....	264	41
Arenques 2º .....	241	37
Sardina:		
Atlántico (menos España y Portugal) .....	476	74
Atlántico (España y Portugal) ..	393	61
Mediterráneo .....	458	71
Galludos .....	868	134
Pintarroja .....	765	118
Gallineta nórdica .....	905	140
Bacalao .....	1.265	196
Carbonero .....	653	101
Eglefino .....	920	142
Merlán .....	814	126
Maruca .....	936	145
Caballa .....	274	41
Estomino .....	322	50
Boquerón .....	931	144
Solla 1º .....	773	120
Solla 2º .....	1.053	163
Merluza .....	3.013	466
Gallo .....	1.903	295
Japuta .....	1.557	241
Rape (entero) .....	2.138	331
Rape (descabezado) .....	5.031	779
Quisquilla .....	1.636	253
Buey .....	1.497	232
Cigala (entera) .....	4.392	680
Cigala (cola) .....	8.595	1.330
ANEXO II		
Sardina .....	388	60
Espáridos .....	1.362	211
Calamares ( <i>Loligo patagonica</i> ) ..	1.019	158
Calamar ( <i>O. sagittatus</i> ) .....	806	125
Pota ( <i>Illex</i> ) .....	808	125
Sepia .....	1.639	254
Pulpo .....	1.321	204
ANEXO III		
Rabil (+10 kg.) .....	1.152	178
Valor del ecu=154,794 ptas.		

las intervenciones en el mercado que se materializan fundamentalmente en forma de ayuda al almacenamiento privado y en concesión de indemnización compensatoria.

Los precios de referencia que también quedan fijados antes del inicio de la Campaña Pesquera están

determinados por los precios de los productos en mercados exteriores a la Comunidad, y sirven para regular los precios de los productos importados que pudieran poner en peligro el mercado comunitario.

Los niveles fijados para estos precios de referencia propician a lo largo de la campaña intervenciones que se traducen por la aplicación de gravámenes compensatorios, o por la petición de cláusulas de salvaguarda.

De las 39 Organizaciones de Productores reconocidas en España que podían acogerse para una o varias especies a los precios de retirada comunitarios descritos, así como a las ayudas derivadas de la aplicación de éstos, únicamente las que se citan a continuación y para las especies que se relacionan se adhirieron a dicho mecanismo:

- OPP nº 24 (sardina y caballa).
- OPP nº 8 (caballa, maruca, solla, gallo, merluza, rape y cigala).
- OPP nº 6 (caballa y estornino).
- OPP nº 14 (caballa).
- OPP nº 25 (caballa).
- OPP nº 31 (merluza, pintarroja, merlán, rape, bacalao, caballa, gallo, palometa, maruca y cigala).
- OPP nº 4 (sardina, caballa, palometa, merluza, gallo, rape y maruca).
- OPP nº 28 (estornino).
- OPP nº 11 (caballa, solla, merluza, rape, quisquilla, buey de mar y sardina).
- OOP nº 12 (todas las especies).

Por otra parte, a través de la Resolución de 6 de marzo de 1991 (B.O.E. del 7) se dio publicidad a los precios de retirada autónomos fijados para la campaña de 1991 por las Organizaciones de Productores Pesqueros para los productos indicados en el Anexo VI del Reglamento (CEE) nº 3687/91, fijándose el importe de las ayudas globales para la mencionada campaña.

De las 13 Organizaciones que fijaron precios en dicha Resolución, 12 se acogieron a precios de retirada autónomos en todas o en parte de las especies para los que fueron publicados. Estas 12 Organizaciones fueron las siguientes: OO.PP. número 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 19, 24, 25, 29, 31.

La aceptación de dichos precios de retirada autónomos da opción a retirar del mercado los productos que, puestos a la venta, no alcancen el precio mínimo fijado, y a percibir las compensaciones financieras que de ello se derivan y que pueden ser de

compensación a tanto alzado, por retirada definitiva del producto de los circuitos de comercialización, o prima a tanto alzado por retirada transitoria del producto del mercado y que tras un almacenamiento y transformación se vuelve a reintroducir en los canales de comercialización.

2. El 1 de enero de 1991 entró en vigor el Reglamento (CEE) nº 1106/90 de la Comisión, dicho Reglamento integra los hasta entonces vigentes, respecto a la obligatoriedad del envío a la Comisión de precios y cantidades desembarcadas, comercializadas y retiradas de los productos incluidos en los Anexos I, II, III y IV B, del Reglamento Base de Mercados.

En su aplicación, se envía a la Comisión información con una periodicidad mensual, semestral y anual sobre cotizaciones, cantidades de pescado desembarcadas, comercializadas, almacenadas, entregadas a la industria, así como las cantidades retiradas del mercado.

3. Dentro, también de las actividades relacionadas con la CEE, en Consejo de Ministros de diciembre de 1991, fueron aprobados para la campaña de 1992 los contingentes arancelarios autónomos, publicados posteriormente en el Reglamento (CEE) nº 3902/91. El volumen global de contingente para 1992 es de 160.000 tm., para un conjunto de 10 productos frente a 133.300 tm. para 9 productos aprobados para el año anterior. El producto nuevo incluido en estos contingentes es la sardina congelada de la especie sardina pilchardus que se destina a la transformación.

También en el mismo Consejo, fue aprobado el Reglamento relativo a la suspensión parcial y temporal de los derechos autónomos del arancel aduanero común para determinados filetes de pescado, publicados posteriormente en el Reglamento (CEE) nº 3903/91. Así, para la campaña de 1992, quedarán suspendidos los derechos autónomos del arancel aduanero común para los filetes y carnes de merluza (*Merluccius* spp. con exclusión de las especies *Merluccius*, *merluccius bilinearis*) en bloques industriales y congelados, destiandos a la transformación, en un nivel del 10%, nivel similar al del año anterior.

También, para los filetes de abadejo de Alaska en bloques industriales, congelados, destinados a la transformación la reducción arancelaria es de un 5%. En la campaña anterior este nivel era del 10%.

Tanto los contingentes arancelarios autónomos,

como la suspensión parcial y temporal de los derechos autónomos tienen como objetivo garantizar a precios competitivos el abastecimiento de la industria comunitaria, la cual depende para determinados productos de las importaciones de países terceros.

## 2. Comercio exterior pesquero

### 2.1. Visión general

Durante el año 1991, el comportamiento de la balanza comercial pesquera española ha sido desfavorable en valor respecto al año anterior, aunque ha mejorado el nivel de las importaciones.

Analizando las cifras del cuadro 1, se desprende lo siguiente:

A lo largo de 1991, España ha importado un total de 740.634 tm., lo que significa un —2,6% menos que el año pasado. Sin embargo, el valor de estas importaciones alcanzó la cifra de 262.115 millones de pesetas que supone un incremento del 15,9%.

Dentro de estas cifras de importación destacan:

— Pescado congelado con 183.655 tm. que significa un —27% respecto a 1.990 y un valor de 35.813 millones de pesetas con un descenso de —7,9%.

— Pescado fresco con 147.091 tm. y —1,2% de variación y 64.224 millones de pesetas con 23,5% de variación.

— Filetes y carnes de pescado con 43.521 tm. y 25,1% y 14.017 millones de pesetas con un 31,7% de incremento.

— Pescado seco, salado o en salmuera con 39.155 tm. y —11,8% y 18.301 millones de pesetas de valor que supone un 0% de variación.

— Crustáceos, con 88.274 tm. y un aumento de 16,5%, y un valor de 64.921 millones de pesetas que suponen un 21,4% de aumento.

— Moluscos, con 160.745 tm. de volumen y un incremento del 20,5%, y 40.933 millones de pesetas con 22,7%.

— Preparados y conservas de pescado con 21.219 tm. con 33,7% de variación y 9.004 millones de pesetas con 36,5%.

— Preparados y conservas de crustáceos y moluscos con 21.139 tm. con un descenso de —8,5% y 11.500 millones de pesetas con un 12,5% de variación.

— Harinas de pescado, con 28.071 toneladas y un —20,8% de variación de 1.513 millones de pesetas con un 65,4% de incremento.

— Aceites y grasas de pescado, con 7.379 tm. y un descenso de —2,6% y 262.115 millones de pesetas con un 15,9% de aumento.

El comportamiento de las exportaciones, ha sido favorable. España ha exportado un total de 355.882 toneladas, lo que supuso un aumento del 5,7% y un valor de 78.425 millones de pesetas, lo que se traduce por un aumento del 3,7%.

CUADRO 1  
COMERCIO EXTERIOR PESQUERO 1991

Productos	Importaciones				Exportaciones				Tasa de cobertura
	Tm.	Var. sobre 1990 %	Mill. ptas.	Var. sobre 1990 %	Tm.	Var. sobre 1990 %	Mill. ptas.	Var. sobre 1990 %	
Peces vivos.....	385	—17,0	1.512	7,3	119	—54,7	449	—4,7	29,7
Pescado fresco y refrigerado.....	147.091	—1,2	64.224	23,5	37.841	—9,4	9.907	—15,2	15,4
Pescado congelado.....	183.655	—27,8	35.812	—7,9	136.629	—5,2	19.183	—5,4	53,6
Filetes y carnes pescado.....	43.521	25,1	14.017	31,7	6.207	—15,7	2.412	27,2	17,2
Pescado seco, salado o salmuera....	39.153	—11,8	18.301	0	15.036	—2	9.188	7,4	50,2
Crustáceos.....	88.274	16,5	64.921	21,4	2.811	14,6	2.364	2,1	3,6
Moluscos.....	160.745	20,5	40.933	22,7	92.172	32,2	17.872	11,1	43,7
Prep. y conservas de pescado.....	21.219	33,7	9.004	36,5	18.244	23,2	10.520	20,7	116,8
Prep. y conservas crust. y mol.....	21.139	—8,5	11.500	12,5	11.103	5,3	4.330	5,6	37,6
Harinas pescado.....	28.071	42,3	1.513	65,4	32.236	37,5	1.587	47,9	104,9
Aceites y grasas pescado.....	7.379	—20,8	378	18,5	3.484	—48,7	613	26,0	162,2
TOTAL PRODUCTO.....	740.634	—2,6	262.115	15,9	355.882	5,7	78.425	3,7	29,9

Por productos hay que destacar las caídas en toneladas de los peces vivos (—54,7%), pescado fresco (—9,4%), pescado congelado (—5,2%), filetes y carnes (—15,7%), pescado seco (—2%) y aceites y grasas (—48,7%), y por otra parte los aumentos de crustáceos con 2,1%, moluscos con 32,2%, preparados y conservas de pescado con 23,2%, conservas de crustáceos y moluscos con 5,3% y, por último, las harinas con 37,5%.

El cuadro 1, recoge los datos generales de importación cuya fuente es la Dirección General de Aduanas.

## 2.2. Comercio intracomunitario

El comportamiento de la balanza comercial con la CEE, en términos de valor, es deficitario. Las importaciones realizadas tienen una cuantía de 102.929 millones de pesetas con un incremento del 17,5%. Las exportaciones alcanzaron las 49.023 tm. con un incremento del 7,5%. Esto supone que la tasa de cobertura en general de todos los productos, sea del 47,63%.

En volumen de toneladas la balanza esta muy equilibrada, las importaciones fueron 243.108 tm. con un aumento del 16,3% y las exportaciones 223.883 tm. con un incremento del 9,1%.

Por productos conviene destacar, favorablemente el pescado seco y salado y los preparados y conservas de crustáceos y moluscos que han bajado sus im-

portaciones en un —11,8% y un —25,8%, respectivamente. Por el contrario, el pescado fresco, congelado, moluscos y las harinas y aceites acusan unas variaciones muy altas en comparación con 1990.

En cuanto a las exportaciones, han aumentado considerablemente las de crustáceos, y conservas de pescado, crustáceos y moluscos.

El cuadro 2, recoge los datos de la balanza comercial parcial con la CEE según la fuente de la Dirección General de Aduanas.

## 2.3. Comercio con países no comunitarios

En este parcial de la balanza, el resultado que se observa es notablemente deficitario con una tasa de cobertura sólo del 18,5%.

España importó en 1991 de países no comunitarios 497.526 tm., que significa un —9,7% menos que en 1990, el valor alcanzado es de 159.186 millones de pesetas, con un incremento del 14,9%.

Las exportaciones se mantienen a un nivel similar a 1990.

Se registran incrementos importantes en las importaciones de filetes de pescado, crustáceos, moluscos, conservas y harina de pescado.

En cuanto a las exportaciones presentan aumentos los moluscos y harinas y aceite de pescado. El resto de los productos registran notables descensos.

El cuadro 3 recoge las importaciones y exporta-

CUADRO 2  
COMERCIO EXTERIOR PESQUERO PAISES CEE 1991

Productos	Importaciones				Exportaciones				Tasa de cobertura
	Tm.	Var. sobre 1990 %	Mill. ptas.	Var. sobre 1990 %	Tm.	Var. sobre 1990 %	Mill. ptas.	Var. sobre 1990 %	
Peces vivos.....	160	—10,1	919	14,3	96	—61,6	364	—9	39,6
Pescado fresco y refrigerado.....	96.674	23,2	47.573	29,7	31.547	—4,6	7.883	—9,6	16,6
Pescado congelado.....	25.614	20,5	5.383	37,8	77.067	2,9	12.342	—1,8	229,3
Filetes y carnes pescado.....	9.267	1,3	4.985	11,0	5.761	—16,7	2.078	21,7	41,7
Pescado seco, salado o salmuera...	8.356	—11,8	4.817	—2,6	13.157	—1,0	7.894	9,1	63,9
Crustáceos.....	24.292	1,2	15.953	3,0	2.649	23,6	2.206	9,3	13,8
Moluscos.....	55.189	18,2	15.381	9,2	60.129	44,0	6.739	19,4	43,8
Prep. y conservas de pescado.....	4.580	43,7	2.005	43,5	11.547	62,1	6.108	51,6	304,6
Prep. y conservas crust. y mol.....	9.242	—25,8	5.274	—5,7	8.227	7,6	2.886	10,8	54,7
Harinas pescado.....	6.664	245,5	429	191,8	10.877	—8,2	449	—15,9	104,7
Aceites y grasas pescado.....	3.070	34,5	210	105,9	2.826	—55,0	74	—48,2	35,2
TOTAL PRODUCTO.....	243.108	16,3	102.929	17,5	223.883	9,1	49.023	7,5	47,63

CUADRO 3  
COMERCIO EXTERIOR PESQUERO 1991 RESTO PAISES

Productos	Importaciones				Exportaciones				Tasa de cobertura
	Tm.	Var. sobre 1990 %	Mill. ptas.	Var. sobre 1990 %	Tm.	Var. sobre 1990 %	Mill. ptas.	Var. sobre 1990 %	
Peces vivos.....	225	-21,3	593	-2	23	76,9	85	193,1	14,3
Pescado fresco y refrigerado.....	50.417	-28,4	16.651	8,6	6.294	-27,8	2.024	-31,3	12,2
Pescado congelado.....	158.041	-32,2	30.429	-13,0	59.562	-13,9	6.841	-11,3	22,5
Filetes y carnes pescado.....	34.254	33,5	9.032	46,9	446	0,2	334	76,7	3,7
Pescado seco, salado o salmuera...	30.799	-11,9	13.484	1,0	1.879	-7,9	1.294	-2,1	9,6
Crustáceos.....	63.982	23,6	48.968	28,8	162	-47,7	158	-46,8	0,3
Moluscos.....	105.556	21,8	25.552	32,5	32.043	14,6	11.133	6,7	43,6
Prep. y conservas de pescado.....	16.639	31,2	6.999	34,7	6.697	-12,8	4.412	-5,6	63,0
Prep. y conservas crust. y mol.....	11.897	11,6	6.226	34,6	2.876	-0,7	1.444	-3,4	23,2
Harinas pescado.....	21.407	20,3	1.084	34,7	21.359	84,3	1.138	111,1	105,0
Aceites y grasas pescado.....	4.309	-38,7	168	-22,6	658	30,8	539	57,1	320,8
TOTAL PRODUCTO.....	497.526	-9,7	159.186	14,9	131.999	0,5	29.402	-1,9	18,5

ciones de pescado de España con el resto de países no comunitarios en 1991. Fuente: Dirección General de Aduanas.

#### 2.4. Contingentes de empresas pesqueras conjuntas

El artículo 168 del Acta de Adhesión prevé una suspensión arancelaria a las importaciones realizadas por empresas pesqueras conjuntas constituidas entre personas físicas y jurídicas de España y terceros países; estas suspensiones arancelarias serán eliminadas en un período de 7 años.

El Reglamento (CEE) nº 3903/90 del Consejo procedió a la apertura y gestión de contingentes arancelarios para los productos de la pesca procedentes de las empresas conjuntas constituidas entre personas físicas o jurídicas de España y de otros países para la campaña de 1991.

El volumen global aprobado de contingentes para todos los productos es de 23.206 tm.

El cuadro 4 recoge los resultados de las importaciones a 31-12-91. Se observa un grado muy alto de utilización para la merluza congelada y filetes congelados, así como para el resto de los productos congelados.

CUADRO 4  
CONTINGENTES EMPRESAS CONJUNTAS.  
REGLAMENTO 3903/90

Producto	Volumen contingente (tm.)	% utilizac. contingente
Merluza congelada.....	6.547	95
Filetes congelados diversos.....	1.273	96
Bacalao salado sin secar.....	577	19
Atunes congelados.....	577	100
Salmones congelados y otros congelados de 03.04.....	1.643	93
Pescado variado fresco.....	4.592	27
Illex congelado.....	2.880	45
Moluscos vivos, frescos o cong. .	2.503	9
Crustáceos congelados.....	2.387	94
Crustáceos vivos y frescos.....	227	29

#### 2.5. Mecanismo complementario de los intercambios

El Reglamento (CEE) nº 3906/90 fija para la Campaña de 1991 el nivel global de importaciones previsible para los productos sometidos al mecanismo complementario de los intercambios en el sector de los productos de la pesca.

Los niveles provisionales no actúan como contingentes arancelarios y queda al arbitrio de España y de la Comisión la adopción de medidas correctoras

en el caso de sobrepasar los niveles determinados. Hasta la actualidad esta posibilidad no se ha producido.

## 2.6. *Contingentes de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias*

El Reglamento (CEE) nº 3735/90 procedió para la campaña de 1991 a la apertura y modo de gestión de los contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos de la pesca, originarios de las Islas Canarias.

Los productos de la pesca incluidos en este Reglamento se benefician, a la importación en el territorio aduanero de la Comunidad con exclusión de España, de derechos de aduana reducidos dentro del límite de contingentes arancelarios comunitarios anuales.

Por otra parte, el Reglamento (CEE) nº 3734/90 fija la apertura de contingentes arancelarios para la importación, en la parte de España incluida en el territorio aduanero de la Comunidad de determinados productos de la pesca originarios de las Islas Canarias o de Ceuta y Melilla.

Estos productos presentan una exención de derecha o contingentario.

En el cuadro 5, se observa el grado de utilización de estos contingentes a 31-12-91, en el que se constata unos datos muy variables, siendo de destacar el 63% de pescado y filetes frescos, refrigerados y congelados, y el 46% de crustáceos y moluscos. En general el grado de utilización de los contingentes es muy inferior respecto al año anterior.

CUADRO 5  
CONTINGENTES DE CANARIAS.  
REGLAMENTO 3734/90

Producto	Volumen contingente (tm.)	% utilizac. contingente
Peces vivos frescos, refrigerados, congelados, y filetes frescos, refrigerados y congelados .....	17.596	63
Crustáceos y moluscos.....	21.387	46
Conservas de pescados.....	10.007	13
Harinas de pescado .....	27.483	7
Pescado salado o salmuera.....	596	—

## 2.7. *Restricciones cuantitativas frente a terceros países*

El Reglamento (CEE) nº 3905/90 fijó para el año 1991 los contingentes de importación anuales para los productos sometidos a las disposiciones de aplicación para España de restricciones cuantitativas en el sector de los productos de la pesca.

Dado que antes del último trimestre se habían agotado los contingentes de merluza congelada y el de filetes de merluza congelados, España presentó unas peticiones para aumentar en 8.000 tm. y 6.000 tm., respectivamente el nivel de estos contingentes, peticiones que fueron aprobadas mediante el Reglamento (CEE) nº 3042/91 en octubre de 1991.

## 2.8. *Participación española en los contingentes comunitarios*

El Reglamento (CEE) nº 3921/91 fijó la apertura y modo de gestión de contingentes autónomos para determinados productos de la pesca, para la Campaña de 1991.

Por otra parte, el Reglamento (CEE) nº 3022/90, procedió a la suspensión parcial y temporal de los derechos autónomos del arancel aduanero común para determinados filetes de pescado, en concreto, para filetes y carnes de merluza congelados y filetes de abadejo de Alaska congelados en bloques industriales y destinados a la transformación.

También, el Reglamento (CEE) nº 3275/90 abrió para 1991 los contingentes arancelarios comunitarios consolidados en el GATT, para determinados productos. Este Reglamento fue modificado en febrero de 1991 por el Reglamento (CEE) nº 455/91.

De igual modo se aprobaron los Reglamentos (CEE) nº 325/90, 3404/90, 3523/90, 3729/90 y 1515/91 que recogen los contingentes de acuerdos preferenciales.

El objetivo de estos contingentes es el abastecimiento de la Comunidad, el volumen total de apertura se sitúa en torno a las 247.000 tm. En el cuadro 6 se observa un grado de utilización muy bajo por parte de España.

**CUADRO 6**  
**CONTINGENTES COMUNITARIOS Y PARTICIPACION ESPAÑOLA**

<b>Producto</b>	<b>Tipo de contingente</b>	<b>Nivel apertura CEE (tm.)</b>	<b>Utiliz. real España (tm.)</b>	<b>% utilización contingente</b>
Balacaos frescos, refrig. y congel. para transform. ....	Autónomo	40.000	38	1
Carboneros frescos, refrig. o congel. para transform. ....	Autónomo	15.000	0	0
Eglefinos frescos, refrig. y congel. para transform. ....	Autónomo	8.000	0	0
Balacaos salados o en salmuera sin secar o ahumar ....	Autónomo	55.000	7.998	15
Balacaos secos sin salar o ahumar .....	Autónomo	600	0	0
Filetes bacalao seco, salado o sin salar .....	Autónomo	1.200	514	43
Filetes de carbonero salados. ....	Autónomo	3.500	0	0
Gambas frescas refrigeradas o congeladas .....	Autónomo	5.000	0	0
Halibut negor fresco, refrigerado congelado .....	Autónomo	5.000	0	0
Arenques .....	GATT	34.000	0	0
Balacaos secos salados o en salmuera, ente., descabezados o en trozos .....	GATT	25.000	3.244	13
Merluza plateada fresca, refrig. y congelada .....	GATT	2.000	82	5
Filetes de bacalao congelados .....	GATT	10.000	1.185	12
Balacaos , eglefinos y carboneros frescos. ....	EFTA	3.500	0	0
Filetes frescos, refrigerados y cong. ....	EFTA	1.500	0	0
Conservas de pescado, caviar y sucedáneo. ....	EFTA	250	0	0
Conservas sardina .....	EFTA	200	0	0
Conservas caviar .....	EFTA	60	0	0
Conservas crust. y moluscos .....	EFTA	120	0	0
Aceites y grasas de origen marino .....	EFTA	1.000	0	0
Pescado seco, salado sin ahumar .....	EFTA	3.900	0	0
Filetes bacalao secos .....	EFTA	3.000	0	0
Preparados y conservas de pescado, caviar y sucedáneo .	EFTA	400	17	5
Conservas de sardinas. ....	Preferencial EE/TUNEZ	100	19	19
Filetes de merluza en forma de planchas indus. con espinas y congelados .....	Régimen de perfeccion.	5.000	1.973	40
Balacaos secos salados .....	Prefer./Noruega	13.250	22	1
Balacaos salados sin secar ni ahumar .....	Prefer./Noruega	10.000	446	5

### 3. Normativa relativa a productos de la pesca

Durante 1991, se ha participado en el estudio, a distintos niveles de diferentes normativas alimentarias en relación con los productos de la pesca y acuicultura, siendo de destacar el seguimiento de los proyectos normativos efectuados en el marco de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria referente a las mismas.

Los estudios se han realizado tanto de normas de ámbito nacional como comunitaria.

#### 3.1. Normativa nacional

— Proyecto de Real Decreto por el que se modifican los artículos 4º y 32º de la Reglamentación Téc-

nico Sanitaria de los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano (R. D. 1521/84 de 4 de agosto).

- Proyecto de norma de anchoa en salazón y en aceite.
- Proyecto de norma de mejillón, almeja y berberecho en conserva.
- Proyecto de norma de cefalópodos congelados.
- Proyecto de norma de merluza congelada.
- Proyecto de normas microbiológicas y límites de contenido en matelas pesados en productos de la pesca.

#### 3.2. Normativa comunitaria

— Estudios para analizar las propuestas de Reglamento del Consejo relativas a las normas sanita-

rias aplicables a la producción y comercialización de productos pesqueros y moluscos bivalvos vivos antes de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Publicados con fecha 24 de septiembre las Directivas 91/493/CEE y 91/492/CEE por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros y por la que fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, respectivamente, se ha procedido en trámite de urgencia, a la transposición al derecho interno de las citadas Directivas. Para ello el Grupo de Trabajo, de CIOA en el último trimestre, ha estudiado el tema, elaborando proyectos de Reglamento, que se seguirán tramitando durante 1992.

Asimismo, durante 1991, se participó en el Grupo Especial de la CIOA, para estudiar las observaciones y dictámenes razonados que en su día formuló la Comisión de la CEE y Estados Miembros la proyecto de Real Decreto (90/54/E) sobre salubridad de los moluscos bivalvos vivos y al Proyecto de Orden Ministerial (90/167/E) sobre microbiología y contenido en metales pesados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otra parte, se participó en el Grupo de Trabajo especial de pesca, que se constituyó al objeto de analizar, de conformidad con la Directiva comunitaria 83/189/CEE, el anteproyecto holandés 91/142/NL relativo al equipamiento técnico y a la vestimenta en la industria de transformación de pescado.

Por último, e igualmente en el Grupo de Trabajo especial, se analizó la queja comunitaria relativa a los requisitos en materia de envasado de moluscos importados (nº A/91/644).

#### **XIV.5. ENSEÑANZAS NAUTICO-PESQUERAS**

Se ha finalizado con las obligaciones pendientes del Acuerdo de Pesca bilateral entre el Reino de España y el de Marruecos, terminando sus estudios seis alumnos de esta nacionalidad en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera del Estrecho, en Cádiz.

#### **Capacitación profesional de la población pesquera**

Sin perjuicio de las competencias que en materia de formación de la población pesquera tienen atri-

buidas las Comunidades Autónomas, concierne a la Administración Central, aparte de la normativa básica, cualquier línea de actuación dirigida al favorecimiento del interés general, en este caso la finalidad última de la capacitación profesional: la formación y reciclaje de formadores.

Tal actuación, en cuanto implica el cumplimiento de programas y actividades incluidas en la política de formación de la Comunidad Económica Europea, debe ser impulsada desde la Administración Central, a través de las acciones oportunas. Así, el Comité Paritario de Pesca de la D.G. V; las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo; el programa transnacional España, Reino Unido y Portugal, cofinanciado por la CEE, tienen su principal hito en la formación continuada del profesorado, con más fundamento, si cabe, en el sector pesquero, tan condicionado por los cambios tecnológicos.

En este ámbito y subvencionados por la Secretaría General de Pesca Marítima, se celebraron cuatro cursos para reciclaje del profesorado: sobre Simulación de Máquinas en el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Cádiz, Diseño de redes por métodos clásicos y ordenador en Pasajes, Hidráulica y Neumática en Vigo y unas Jornadas sobre la Reforma de las Enseñanzas Náutico-Pesqueras en Arrecife de Lanzarote.

#### **Estudios y programas**

En este año se ha ultimado el estudio de acuicultura, con el que se finaliza el Proyecto para la Reforma de las Enseñanzas Náutico-Pesqueras.

En el interín, mientras se avanza en las reuniones con el Ministerio de Educación y Ciencia para adecuar nuestras enseñanzas a la LOGSE, se ha publicado una Orden Ministerial de mínimos exigibles para la obtención de las titulaciones profesionales de Mecánico Naval de Segunda clase y Patrón de Primera clase de Pesca Litoral.

#### **Datos estadísticos**

Titulaciones profesionales expedidas:

Puente .....	1.099
Máquinas .....	1.176
Titulaciones menores.....	4.587
Titulaciones de buceo profesional .....	2.168
TOTAL.....	9.030